



ALCALDIA PROVINCIAL  
DE CHUPACA  
90 064-601790 - 064 601701  
munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-A-MPCH

Chupaca, 10 2 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 050-2017-OAL/MPCH, Informe N° 065-2017-URT-MPCH, el Proveído de Alcaldía; con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece con meridiana claridad que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía que se establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta autonomía es la capacidad que tienen las autoridades municipales para resolver los asuntos referidos a los servicios públicos y a las relaciones de convivencia vecinal dentro del marco legal establecido;

Que, el Artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario – D.S. N° 133-2013-EF, faculta a la administración tributaria a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, en casos particulares; señalando:

Que, resulta necesario brindar mayores facilidades a los administrados, disminuyendo los niveles de morosidad y asegurar la recuperación efectiva de las deudas tributarias incrementando la recaudación;

Que, mediante Informe N° 065-2017-URT-MPCH emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria, sobre Aprobación de Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria; y con Opinión Legal N° 050-2017-OAL/MPCH; se solicita la aprobación del Nuevo Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria; mediante Decreto de Alcaldía.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias; el cual consta de Nueve (9) Capítulos, Veintiún (21) Artículos, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto; el mismo Como Anexo N° 01, obra adjunto y forma parte integral del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLÍCASE el presente Decreto y el Reglamento referido en el Artículo Primero íntegramente; en el Portal Institucional de la Corporación Edil ([www.munichupaca.gob.pe](http://www.munichupaca.gob.pe)).

